Alcaldía de
IBAGUÉ
Secretaria de Educación Municipal

ACTA DE JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN No. 01
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3473 DEL 11 de DICIEMBRE DE 2025

ACTA DE SUSPENSION No.	001
CONTRATO No. y FECHA:	3473 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025
No. PROCESO EN SECOP 2:	AI-MIC-3340-2025
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA
SECRETARIA EJECUTORA:	EDUCACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS STEM EN TREINTA (30) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE KITS DIDÁCTICOS Y LA FORMACIÓN DOCENTE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
ACTA DE INICIO	12/12/2025

En Ibagué, a los 26 días del mes de diciembre de 2025, JAIRO ÁNDRES CORTÉS TORRES, supervisor del Contrato No. 3473 del 11 de diciembre de 2025, justifica la SUSPENSION No 01 al contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

a) Que el Municipio de Ibagué y la ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLOGICA, suscribieron el contrato de compraventa, cuyo objeto es: "Desarrollar Un Programa Integral De Fortalecimiento De Competencias Stem en Treinta (30) Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De Ibagué, Mediante La Dotación De Kits Didácticos Y La Formación Docente"

b) Que el valor inicial del mencionado es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

c) Que el plazo inicial de ejecución es de Quince (15) Días Calendario y dada la fecha de inicio el convenio se encuentra vigente.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribió acta de inicio el día 12 de diciembre de 2025.

e) Que, al revisar las actividades incluidas dentro de las obligaciones del contrato, tanto el supervisor como el contratista, con fundamento en su experiencia y conocimiento sobre su ejecución, consideran necesario solicitar la suspensión temporal del mismo, con el fin de coordinar de manera satisfactoria las actividades de formación y demás actividades contractuales que requieren la presencia y participación de docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa; lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con la Resolución No. 1700-02535 del 21 de octubre de 2024, por medio de la cual se expide el calendario académico para el año 2025 de las instituciones educativas del municipio de Ibagué, durante el periodo de receso del calendario escolar – temporada de vacaciones – no es posible garantizar su debida participación.

f) Las actividades derivadas del cumplimiento del Objeto del Contrato serán retomadas una vez finalice el periodo de vacaciones colectivas.

Es importante resaltar que esta suspensión no afecta el servicio en términos generales, sino que tiene como finalidad priorizar la calidad, la viabilidad operativa y la correcta ejecución del contrato, así como la adecuada utilización de los recursos. La medida se fundamenta en los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen los procesos de contratación pública, asegurando la continuidad de los servicios esenciales.

Powered by CamScanner

Por lo anterior y con el fin de no afectar los procesos formativos se considera pertinente solicitar la suspensión del proceso formativo y dar continuidad en el primer semestre del año 2026.

ORDENADOR DEL GASTO

DIEGO FERNANDO GUZMAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SUPERVISOR

JAIRO ANDRES CORTÉS TORRES
C.C 1.110.511.246 de Ibagué

Proyectó: Luisa Cortés / Abogada Contratista

Powered by CamScanner